



_____, ____ de Julio de 2015

Excelentísimo/a Señor/a _____,

En primer lugar, agradecemos la colaboración entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Crédito Oficial por la instrumentalización de la ampliación del período de carencia y amortización. Esta medida ha sido un alivio para algunos beneficiarios de los préstamos en la modalidad línea ICO-PRÉSTAMO RENTA UNIVERSIDAD. Sin embargo, ese nuevo período de carencia ha llegado a su fin o está llegando a su fin en breve para muchos de nosotros.

Pedimos que finalmente se hagan conscientes de la problemática de nuestra situación. Las autoridades competentes deberían asumir su parte del contrato social implícito. El Estado debe ser consciente de que vivimos una situación excepcional, que ninguna de las partes contratantes previó en el momento de firmar el acuerdo de Préstamo, pero que el Estado tiene una mayor carga de responsabilidad en no haber previsto y evitado lo sucedido. Debe reconocer que se concedieron estos préstamos sin prever que la situación económica de nuestro país llegaría a los límites de precariedad y paro juvenil actuales. Mientras estas condiciones continúen, no se puede cargar la responsabilidad exclusivamente sobre los hombros de los jóvenes.

Por si fuese poco, muchos de nosotros nos vimos expuestos a publicidad engañosa en la que se promocionaban las ventajosas condiciones de la convocatoria 2007/2008, cuando éstas ya habían sido modificadas.

Además, os recordamos que el derecho a la educación es un derecho humano reconocido y se entiende como el derecho a una educación que abarca también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, fijar estándares mínimos y mejorar la calidad. En particular, este derecho está contenido en numerosos tratados internacionales de derechos humanos pero su formulación más extensa se encuentra en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, firmado y ratificado por España.

Por todo lo expuesto anteriormente, los afectados reclamamos al Ministerio de Educación que se formalice la introducción del umbral de renta de 22.000 euros en las condiciones de devolución para las convocatorias 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, sin excepción, como en las convocatorias anteriores. Es decir, que la persona deudora no tenga que devolver el importe del préstamo a menos que su renta anual supere los 22.000 euros. Y si durante quince años no hubieras podido pagar la totalidad o parte de la deuda, ésta prescribirá por lo que no tendrás que devolver la cantidad restante.

Sin otro particular nos despedimos de usted, con la expectativa de recibir una respuesta positiva a la presente misiva.

Atentamente,

